EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 88 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, EXPIDEN LA PRESENTE

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS AUXILIARES ACADÉMICOS, AL PERSONAL POR HORAS CON CATEGORÍA DE ADJUNTO "C", HORA ASIGNATURA "A" Y "B", PERSONAL DE CARRERA CON CATEGORÍA DE MT PI Y TC PI ASISTENTE "A", HASTA TC PI TITULAR "B", A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR LA VÍA NO ESCOLARIZADA, EJERCICIO 2026-2028 BAJO LOS SIGUIENTES:

☑ REQUISITOS

1. Ser personal académico con 20 años de antigüedad mínima ininterrumpida, cumplida al 31 de octubre del año 2026 que deberá acreditar mediante constancia laboral actualizada expedida por la Dirección de Personal, la cual será tramitada en la plataforma: https://trabajadores.uagro.mx

2. Ser personal académico de servicio exclusivo en la Universidad por lo menos desde el 1º de noviembre de 2006 al 31 de octubre de 2026. La o el aspirante, deberá presentar constancia de exclusividad al servicio de la UAGro que deberá acreditar mediante constancia actualizada expedida por la Dirección de Personal, la cual será tramitada por la CMPA.

3. Presentar solicitud para su registro al programa, dirigida a los integrantes de la CMPA UAGro-STAUAG.

4. Anexar CFDI correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2026.

5. El personal académico de base deberá anexar la constancia de derechos sindicales y contractuales vigentes, expedida por la Secretaría de Organización.

6. La documentación establecida en la convocatoria, el reglamento y el tabulador anexo, de aquellas actividades académicas realizadas durante el período del 1º de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2026; las evidencias documentales como son: formación profesional (grado académico, título y cédula), actualizaciones (actividades de formación, diplomados, capacitaciones, etc.), actividad profesional (participaciones, reconocimientos, asesorías etc.), producción académica (publicaciones, proyectos, investigación, creatividad artística, material didáctico etc.) y cargos institucionales y/o sindicales; condición indispensable para su registro.

7. Los documentos correspondientes a cada rubro señalado en los numerales anteriores, deberá integrarse de manera individual y/o unificarse en un solo archivo, en formato PDF con un tamaño máximo de 10 MB por archivo. La documentación digitalizada deberá presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:
   a. Ingresar a la siguiente plataforma digital (con su correo institucional): https://trabajadores.uagro.mx y seguir las indicaciones.
   b. Presentar la documentación digitalizada en formato PDF en una memoria USB en las oficinas de la CMPA y/o del STAUAG.
   c. Presentar sus documentos originales para su digitalización en las oficinas de la CMPA y/o del STAUAG (en caso de no haber elegido las primeras dos opciones).

8. Para quienes realizaron estudios en el extranjero, deberán anexar en formato PDF el apostillado correspondiente y su revalidación por la Secretaría de Educación Pública.

9. En el Programa actual (2026-2028) de Promoción por la Vía No Escolarizada, no podrá participar el personal que se encuentre en las siguientes condiciones:
   a. Las y los que hayan sido promovidos de categoría durante los años (2024 y 2025).
   b. Quienes estén disfrutando de una licencia con goce de salario dentro del Programa de Superación Profesional y Académica, aprobada por la Institución como beca de estudio para maestría, doctorado o de titulación.
   c. Las y los jubilados y pensionados por alguna institución de seguridad social.
   d. Quienes hayan obtenido dos categorías por esta Vía.
   e. Las y los que se hayan promovido por la Vía Escolarizada después del 31 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2026 (cláusula 88, fracción II, inciso i del CCT vigente del STAUAG).
   f. Quiénes hayan ocupado cargos de designación o de elección popular en los gobiernos municipales, estatales y federales durante los últimos 20 años (no exclusivos).
   g. Quienes tengan demanda laboral en contra de la UAGro y/o presente algún proceso jurídico de carácter administrativo al interior de la institución; será el área jurídica la responsable de revisar el caso.

10. Las y los trabajadores académicos comisionados a la Directiva Sindical del STAUAG, así mismo quienes estén desempeñando un puesto en la Administración Central de la UAGro, podrán inscribirse al programa, pero en caso de obtener la promoción a la categoría inmediata superior a la que ostenta, ésta le será aplicada al concluir su gestión o en caso de renuncia al cargo.

11. Las y los académicos que hayan obtenido una promoción por esta Vía, en los ejercicios del 2016-2018 hasta el ejercicio 2024-2026, tendrán derecho a participar en el actual programa, para ello deberán anexar su documentación actualizada, que incluya su antigüedad en el servicio, los estudios y actividades realizadas a partir del 1º. de noviembre del año del ejercicio del programa en que se le promovió o recategorizó, hasta el 31 de octubre de 2026, así como copia del dictamen de su evaluación y de la categoría que se le otorgó. Para lograr la promoción a una categoría inmediata superior deberán obtener un mínimo de 300 puntos y su evaluación se hará con apego al tabulador.

12. La o él académico de carrera con categoría de Asistente "A" o "B", podrá promoverse a una categoría inmediata superior. Para ello, además de acumular los puntos requeridos, deberá tener título universitario o equivalente.

13. Las y los trabajadores académicos de Asignatura "B";, podrán concursar para promoverse a la categoría de TC PI ASOCIADO "A", para ello, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en esta convocatoria, así como con el puntaje requerido, deberán presentar título universitario de licenciatura si laboran en el nivel medio superior, grado de maestría si laboran en el nivel superior y tener una carga laboral base en cada semestre de 30 horas semana mes.

14. Las y los trabajadores con categoría de Auxiliar Académico, podrán promoverse a una categoría inmediata superior. El personal académico con categoría Auxiliar Académico "J" podrá promoverse a TC PI ASISTENTE "A", para ello, además de cumplir con los puntos requeridos deberá estar laborando en la docencia ajustado en la cláusula 88, fracción II, numeral 2, inciso f), y presentar 100% de créditos en la licenciatura de una carrera universitaria.

Chilpancingo, Gro; a 15 de noviembre de 2026.

UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

STAUAG

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación del currículum y de las actividades realizadas por las y los aspirantes, estará a cargo de la Comisión Evaluadora Auxiliar, nombrada ex profeso y constituida por académicas y académicos de reconocido prestigio. Será responsable de practicar el estudio de los expedientes, con base en el CCT vigente del STAUAG, en el reglamento, el tabulador y anexos aprobados para la promoción Vía No Escolarizada, por la Comisión Mixta Paritaria Académica.

2. Podrá participar todo el personal académico que tenga las categorías mencionadas, con 20 años o más de antigüedad y exclusividad al servicio de la institución, cumplida al 31 de octubre del año 2026, y su expediente digital será evaluado conforme al orden siguiente:
   a. Primeramente, serán evaluados los documentos de las y los académicos de mayor antigüedad y exclusividad y así sucesivamente en orden decreciente.
   b. Las y los aspirantes sólo podrán promoverse a una categoría inmediata superior según corresponda (las y los de MT a MT de la categoría inmediata superior, las y los de TC al TC de la categoría inmediata superior) y para ello deberán obtener un mínimo de 500 puntos. En el caso de las y los académicos que ya obtuvieron una promoción en los ejercicios anteriores, deberán obtener un mínimo de 300 puntos.
   c. El personal académico que no obtenga la promoción por esta Vía, podrá participar en la siguiente convocatoria.

3. El tabulador vigente para la Promoción Vía No Escolarizada comprende cinco rubros a evaluar y tendrán los siguientes puntos:

RUBRO	TABULADOR		
	PTS. MÁXIMOS	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN
Permanencia y Exclusividad	400	>=500	>=300
Formación Profesional y Actualización	200		
Actividad Profesional	170		
Producción Académica	180		
Cargos Institucionales y/o sindicales	50		
TOTAL:	**1000**		

4. Ninguna trabajadora o trabajador podrá promoverse exclusivamente por el rubro de permanencia y exclusividad, tendrá que haber realizado otras actividades contempladas en los demás rubros.

5. Anexar en el expediente digital la documentación a evaluar, en el orden establecido en los requisitos de la presente, ubicándola en el rubro en que se le evaluará (de no cumplir con este requisito no se aceptará su registro).

6. Quienes presenten documentación apócrifa causaran de baja de manera inmediata del programa, y el caso será turnado al área correspondiente.

7. La o el aspirante que presente inconvenientes en la plataforma, se le brindara atención en el horario siguiente: de 10:00 a 14:00 horas en el turno único, en las oficinas del Área de la Comisión Mixta Paritaria Académica (CMPA), en la Rectoría de la UAGro, sita en: Av. Javier Méndez Aponte Núm. 1, Fraccionamiento Servidor Agrario y en las oficinas de la Comisión Mixta Paritaria Académica (CMPA) del STAUAG sita en: calle 5 de mayo Núm. 53 Col. Centro; Chilpancingo Guerrero de acuerdo al día indicado en el cronograma de la presente convocatoria.

8. Para todos aquellos que deseen inscribirse de manera electrónica, podrán realizarlo a través del siguiente enlace: https://trabajadores.uagro.mx

9. Deberán digitalizar todos los documentos originales de los casos que participen para la primera promoción; en los casos que aspiran a la segunda promoción, deberán digitalizar únicamente originales de los últimos estudios realizados, asimismo de actividades académicas posteriores a la fecha de su promoción, como son:
   a. Títulos y cédulas profesionales (último grado académico).
   b. En la actualización y la producción académica todos los documentos probatorios, por ejemplo: ponencias, antologías, libros, productos de investigación, etc.

COMISIÓN EVALUADORA AUXILIAR

10. La Comisión Evaluadora Auxiliar será responsable de evaluar el expediente digital del personal académico participante en el Programa de Promoción por la Vía No Escolarizada, en estricto apego al CCT vigente del STAUAG, el reglamento, tabulador y anexos establecidos para tal fin.

11. Elaborar las actas correspondientes con los resultados obtenidos por cada uno de las y los participantes, así como la puntuación excedente en caso de existir, especificando el o los rubros.

FECHAS

12. La recepción para el registro digital de las y los aspirantes en la plataforma: https://trabajadores.uagro.mx será de siete días naturales e iniciará a partir del martes 01 de diciembre al viernes 07 de diciembre de 2026.

13. La recepción para el registro de documentos de manera presencial (únicamente para quienes presenten inconvenientes en la plataforma) será de acuerdo a los años de servicio y exclusividad en la institución, con base en la siguiente programación:
   - Martes 01 de diciembre de 2026: los de 30 años o más.
   - Miércoles 02 de diciembre de 2026: los de 29 y 28 años.
   - Jueves 03 de diciembre de 2026: los de 27 y 26 años.
   - Viernes 04 de diciembre de 2026: los de 25, 24 y 23 años.
   - Lunes 07 de diciembre de 2026: los de 22, 21 y 20 años.

14. La evaluación del desempeño docente a las y los académicos se realizará durante el periodo comprendido del lunes 15 de febrero al viernes 12 de marzo del 2027.
   a. Evaluación de expedientes: de lunes 8 al viernes 26 de febrero del 2027.
   b. Publicación de resultados preliminar: jueves 15 de abril del 2027.
   c. Periodo de apelación: del viernes 16 al viernes 23 de abril de 2027.
   d. Respuesta a las apelaciones: el martes 04 mayo de 2027.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los integrantes de la Comisión Mixta Paritaria Académica.

RECTORA DE LA UAGro
DRA. LETICIA JIMÉNEZ ZAMORA

SECRETARIO GENERAL DEL STAUAG
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERA

COMISIÓN MIXTA PARITARIA ACADÉMICA UAGro
MDT. ALMA DE LA LUZ DELGADO ARANDA
MJO. EVA PINEDA JIMÉNEZ

COMISIÓN MIXTA PARITARIA ACADÉMICA STAUAG
M.C. MARCIA DE LA O VARGAS
DR. ENRIQUE RAMOS SALGADO
M.C. MARTÍN SALGADO SANTANA

Chilpancingo, Gro; a 15 de noviembre de 2026.